



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| | |
|----------------------------------|---|
| Nombre del organismo contratante | MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN |
|----------------------------------|---|

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | | |
|--|--------|-----------------|
| Tipo: Concurso Público | Nº: 01 | Ejercicio: 2014 |
| Modalidad: Sin modalidad | | |
| Expediente DGN Nº: 89/2014 | | |
| Rubro comercial: Serv. Profesional y Comercial | | |
| Costo del pliego: sin costo | | |

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "Contratación de un servicio de auditoría técnica en materia de higiene y seguridad laboral"

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|--|---|
| DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A. Tel/ Fax: 4124-0656/44/45/46/47/48/49 | Hasta el dia y hora fijados para el Acto de Apertura de Ofertas |

ACTO DE APERTURA

| Lugar/Dirección | Dia y Hora |
|--|---|
| DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A. Tel/ Fax: 4124-0656/44/45/46/47/48/49 | 03 de abril de 2014, a las 11hs. IMPORTANTE Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta con la debida anticipación a la hora fijada para la el acto de apertura, teniendo en cuenta la demora que ocasiona el trámite de ingreso. |

CLÁUSULAS PARTICULARES

1) OBJETO DEL CONCURSO

El presente llamado tiene por objeto la Contratación de un servicio de auditoría técnica en materia de higiene y seguridad laboral.

2) RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<http://www.mpd.gov.ar/seccion/index/titulo/contrataciones-en-curso-343/seccion/entrada-444>

El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 16.00 –en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.

El Pliego de Bases y Condiciones será suministrado en C.D. y en forma gratuita. Los Pliegos entregados en formato digital son inalterables. Ante cualquier alteración o





*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

modificación al presente Pliego, prevalecerá la existente en formato papel incorporada al expediente.

3) CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs. (Tel: (011)- 4124-0644 al 49). También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de los potenciales oferentes, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al pliego, sean éstas originadas por el Organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el tercer (3º) día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

4) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, como así también la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

IMPORTANTE:

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones del presente concurso y las circulares que pudieren eventualmente integrarlo dado que será de gran utilidad al adjudicatario.

5) CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo I del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Buenos Aires.

6) FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras).

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo "III" – Planilla de cotización del presente.

7) MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley Nº 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) y Decreto Nº 1600/2002 (reglamentación de la Ley Nº 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

8) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

9) GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación".

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

IMPORTANTE: la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

10) CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación del presente se efectuará a un único oferente. La adjudicación recaerá en aquella oferta que se considere como la más conveniente tomando en consideración el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, los servicios ofertados, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones), las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido.

11) CUALIDADES DEL OFERENTE

Podrán participar del llamado personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos previstos en el presente pliego, a cuyos efectos las tareas concursadas deberán estar bajo la responsabilidad de profesionales que cuenten con título habilitante en materia de higiene y seguridad laboral, experiencia comprobable en el ejercicio de la especialidad y matrícula expedida por su respectivo Colegio Profesional, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1338/96, Ley 19.587 y sus normas reglamentarias y complementarias.

A tal fin se deberá acompañar las respectivas constancias que acrediten capacidad técnica y académica para dar cumplimiento a este punto.

12) REPRESENTANTE TÉCNICO



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Los oferentes deberán designar un Representante Técnico que tendrá a su cargo la dirección y supervisión de los trabajos de auditoría.

13) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTE

Los oferentes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Antecedentes: Los oferentes deberán detallar y acreditar antecedentes que demuestren su experiencia en servicios de auditoría técnica en materia de Higiene y Seguridad Laboral similares a los solicitados que fueran prestados en los últimos 5 años.
- b) Designación y antecedentes del Representante del Contratista y del personal profesional y técnico que será afectado a las tareas de auditorias concursadas. La nómina deberá estar acompañada de las respectivas constancias que acrediten capacidad técnica y académica para dar cumplimiento a la contratación.
- c) Los planos que componen el presente Pliego en soporte digital.

Esta Defensoría se reserva el derecho de requerir documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios.

14) CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

15) LUGAR DE EJECUCIÓN

Conforme los lugares indicados en el anexo III.

16) PLAZO DE EJECUCIÓN

Las tareas de auditoria deberán quedar concluidas en el plazo de hasta sesenta (60) días corridos, a partir de la aceptación de la orden de compra.

17) PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días hábiles, el que se contará a partir del dia siguiente a la fecha de culminación de los trabajos.

18) FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. Nº 2853/AFIP/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. Nº 1814/AFIP/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2º de la Resolución Gral. Nº 2853/AFIP/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

Plazo de pago: El plazo para el pago es de 30 días (art.52 Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual se computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas (manuales) será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A.** Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 del Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas: se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura

I.V.A.: esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO", siendo de aplicación la Resolución Gral. N° 1415/AFIP/03.

Agente de retención: esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución Gral. N° 18/AFIP/97, modificatorias y complementarias.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

19) FORMA DE PAGO

La forma de pago será por renglón terminado.

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en la Subdirección General de Programación y Control Presupuestario, sita en San José N° 331/3, 3º piso, C.A.B.A.



MARCELO A. MONTALDO
Subsecretario Administrativo (Int)
Defensoría General de la Nación



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. Los oferentes deberán concurrir a cada dependencia a fin de realizar una Auditoría técnica en materia de higiene y seguridad laboral (Dec. 351/79 – Ley 19.587 y Art. 3 y 10, Dec. 1338/96) debiendo efectuar las siguientes tareas mínimas:

- 1) Realizar Estudio de Carga de Fuego, determinando la cantidad de extintores necesarios en todos los sectores de acuerdo a las características y áreas, importancia del riesgo, clases de fuegos y distancias a recorrer para alcanzarlos y croquis de ubicación de los mismos. (Art. 176 y 183 Cap. 18 Anexo I Dec. 351/79).
- 2) Confeccionar Plan de Evacuación y Planos de Evacuación ante emergencias (Art. 187 Cap 18, Anexo I Dec. 351/79).
- 3) Realizar medición de resistividad y continuación del sistema de puesta a tierra con firma y aclaración de profesional responsable de la medición. (Punto: 3.1 Anexo VI Cap. 14 Dec. 351/79).
- 4) Realizar Estudio de iluminación de todos los puestos de trabajo y sus correcciones si fueran necesarios, firmado por Profesional Matriculado. (Art. 71-73-75 Cap. 12 Dec. 351/79, Res. SRT N 84/12).
- 5) Realizar capacitación al personal en riesgos generales y específicos, como ser: incendio, evacuación, rol de emergencia, riesgo eléctrico. (Art. 208 al 211 Cap. 21 Anexo I Dec. 351/79). La capacitación deberá darse en los lugares de trabajo coordinando hora y fecha con el responsable de la Defensoría.
- 6) Memoria final donde se deberá describir las tareas que deban efectuarse para la normalización de las anomalías que pudiesen surgir de los puntos enunciados anteriormente.

B. Una vez cumplido, deberán remitir todos los documentos al Departamento de Arquitectura.

C. Se adjunta como ANEXO II la planilla con el detalle de la cantidad de personal por dependencia.

MARCELO A. MONTALDO
Subsecretario Administrativo (Int)
Defensoría General de la Nación



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

ANEXO I

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y DE CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Nº:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:

Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la calle..... N°, piso, departamento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal:; teléfono: y la siguiente dirección de correo electrónica: donde serán válidas todas las comunicaciones que se me cursen.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y fecha:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
ANEXO II

CANTIDAD DE PERSONAL POR DEPENDENCIA

USO OFICIAL

| Renglón | Provincia | Localidad | Item | Cantidad de personal |
|---------|--------------|-------------------------|---|----------------------|
| 1 | Buenos Aires | Bahia Blanca | 1.1- Alsina 509 D.P.O. ANTE LOS TRIB, FED, DE 1RA, Y 2DA, INST, DE BAHIA BLANCA | 9 |
| | | | 1.2- San Martín 148 Planta Alta D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL BAHIA BLANCA | 8 |
| | | La Plata | 1.3- Calle 42 Nº 773 PB, 1º y 2º D.P.O. ANTE LOS TRIB, FED, DE 1RA, Y 2DA, INST, DE LA PLATA Nº 2 | 9 |
| | | | D.P.O. ANTE LOS TRIB, FED, DE 1RA, Y 2DA, INST, DE LA PLATA Nº 1 | 8 |
| | | | D.P.O. ANTE LOS TRIB, ORALES EN LO CRIM, FEDERAL DE LA PLATA Nº 1 | 6 |
| | | | D.P.O. ANTE LOS TRIB, ORALES EN LO CRIM, FEDERAL DE LA PLATA Nº 2 | 9 |
| | | Lomas de Zamora | 1.4- Rivera 299 (esq. Acevedo) Planta Alta - Planta Baja D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE LOMAS DE ZAMORA Nº 2 | 9 |
| | | | D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE LOMAS DE ZAMORA Nº 1 | 9 |
| | | Quilmes Oeste | 1.5- Sarmiento 398 D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE QUILME | 6 |
| | | Junín | 1.6- Bernardo de Irigoyen 189 D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE JUNÍN | 8 |
| | | Ciudad de Mar del Plata | 1.7- Bolívar 1052 Planta Baja Fondo - Planta Alta D.P.O. ANTE LOS TRIB, FED, DE 1RA, Y 2DA, INST, DE MAR DEL PLATA | 7 |
| | | | 1.8- Diagonal Pueyrredón 3138 Planta Alta D.P.O. ANTE LOS JUZGADOS FED, DE 1RA, INST, DE MAR DEL PLATA | 7 |
| | | Azul | 1.9- Av. Luro 2455 Piso 1º D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE MAR DEL PLATA | 7 |
| | | Necochea | 1.10- Intendente Rubén César De Paula 468 D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE AZUL | 5 |
| | | | 1.11- Calle 52 Nº 2815 D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE NECOCHEA | 4 |



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

| | | | | |
|---|---------------|-----------------------|--|----|
| | | San Nicolás | 1.12- Garibaldi 208 (Pasaje Libanés S/N) D.P.O. ANTE LOS JUZGADOS FED, DE 1RA, INST, DE SAN NICOLAS | 8 |
| | | | 1.13- Tucumán 2209 Piso 1º D.P.O. ANTE LOS TRIB, FED, DE 1RA, Y 2DA, INST, DE SAN MARTIN | 9 |
| | | | D.P.O. ANTE LOS JUZGADOS FED, DE 1RA, INST, EN LO CRIM,Y CORRE, DE SAN MARTIN | 9 |
| | | San Martín | 1.14- Cerrito 2251 / 61 Planta Baja / Alta D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE SAN MARTIN N° 3 | 6 |
| | | | D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE SAN MARTIN N° 4 | 5 |
| | | | D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE SAN MARTIN N° 5 | 9 |
| | | Campana | 1.15- Sarmiento 320 Piso 1º Depto. A D.P.O. ANTE LOS JUZGADOS FED, DE 1RA, INST, DE CAMPANA | 8 |
| | | Mercedes | 1.16- Calle 21 Nº 621 Piso 2º D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE MERCEDES | 6 |
| | | Morón | 1.17- San Martin 131 Piso 3º y 4º D.P.O. ANTE LOS JUZGADOS FED, DE 1RA, INST, EN LO CRIM,Y CORRE, DE MORON N° 1 | 7 |
| | | | D.P.O. ANTE LOS JUZGADOS FED, DE 1RA, INST, EN LO CRIM,Y CORRE, DE MORON N° 2 | 10 |
| | | Olivos | 1.18- Amador 2641 D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE OLIVOS N° 1 | 6 |
| | | | 1.19- Ugarte 2009 D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE OLIVOS N° 2 | 8 |
| | | San Isidro | 1.20- Intendente Lambertini 222 D.P.O. ANTE LOS JUZGADOS FED, DE 1RA, INST, EN LO CRIM,Y CORRE, DE SAN ISIDRO | 7 |
| | | Santos Lugares | 1.21- Rodriguez Peña 1418 Piso 1º D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE TRES DE FEBRERO | 7 |
| 2 | La Pampa | Santa Rosa | 2.1 - General Pico 387 Planta Baja y Alta D.P.O. ANTE LOS JUZGADOS FED, DE 1RA, INST, DE SANTA ROSA | 4 |
| 3 | Chubut | Comodoro Rivadavia | 3.1 - Pellegrini 450 Planta Baja D.P.O. ANTE LOS TRIB, FED, DE 1RA, Y 2DA, INST, CDRO RIVADAVIA | 7 |
| | | | 3.2 - 25 de Mayo 453 Piso 2º D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL CDRO, RIVADAVIA | 7 |
| | | Rawson | 3.3 - Bartolomé Mitre 635 Planta Baja D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE RAWSON | 7 |
| 4 | Santa Cruz | Río Gallegos | 4.1 - Zapiola 48 D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE RIO GALLEGOS | 5 |

USO OFICIAL



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoria General de la Naciòn*

| | | | | |
|---|------------------|-------------------------|---|----|
| | | | 4.2 - Carlos Pellegrini 130 D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE RIO GALLEGOS | 5 |
| | | Caleta Olivia | 4.3 - Capitán Guttero 455 Oficinas 1 y 2 D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE CALETA OLIVIA | 6 |
| 5 | Rio Negro | Gral. Roca | 5.1 - Italia 1603 Piso 1º (esq. Mitre) D.P.O. ANTE LOS TRIB, FED, DE 1RA, Y 2DA, INST, DE GENERAL ROCA | 8 |
| | | | D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE GENERAL ROCA | 2 |
| | | San Carlos de Bariloche | 5.2 - España 468/70 D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE SAN CARLOS DE BARILLOCHE | 7 |
| | | Viedma | 5.3. - San Martin 189 Piso 4º D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE VIEDMA | 6 |
| 6 | Neuquén | Neuquén | 6.1- Hipólito Irigoyen 830 D.P.O. ANTE LOS JUZGADOS FED, DE 1RA, INST, DE NEUQUEN | 10 |
| | | | 6.2- Mendoza 145 D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE NEUQUEN | 3 |
| | | Zapala | 6.3- Avellaneda 643 Piso 1º y 2º D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE ZAPALA | 5 |
| 7 | Tierra del Fuego | Rio Grande | 7.1 - San Martín 261 D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE RIO GRANDE | 7 |
| | | Ushuaia | 7.2 - Av. Maipú 727 Piso 1º D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE USUAHIA | 7 |
| | | | 7.3 - Juana Genoveva Fadul 118 Piso 1º D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE USUAHIA | 4 |
| 8 | Córdoba | Córdoba | 8.1 - Concepción Arenal 690 Piso 9º y 12º D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE CORDOBA N° 1 | 7 |
| | | | D.P.O. ANTE LOS TRIB, FED, DE 1RA, Y 2DA, INST, DE CORDOBA | 13 |
| | | | 8.2 - Hipólito Irigoyen 670 Piso 1º D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE CORDOBA N° 2 | 5 |
| | | | 8.3 - Obispo Salguero 850 Piso 1º UNIDAD DE LETRADOS MOVILES ANTE LOS TRIB,FED, DE CORDOBA | 6 |
| | | Bell Ville | 8.4 - Pasaje Ponciano Vivanco 56 D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE BELL VILLE | 9 |
| | | Río Cuarto | 8.5 - Sobre Monte 1060 Planta Alta D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE RIO CUARTO | 7 |
| | | San Francisco | 8.6 - Jerónimo L. de Cabrera 2182 D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE SAN FRANCISCO | 7 |
| 9 | La Rioja | Villa María | 8.7 - 25 de Mayo 372 D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE VILLA MARIA | 5 |
| | | La Rioja | 9.1- Joaquin V. González 85 Piso 3º D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE LA RIOJA | 9 |
| | | | 9.2- Av. Perón 258 Piso 4º D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE LA RIOJA | 5 |

USO OFICIAL



Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoria General de la Naciòn

USO OFICIAL

| | | | | |
|----|------------|------------------------|--|----|
| 10 | Corrientes | Corrientes | 10.1 - Carlos Pellegrini 999 Planta Baja D.P.O. ANTE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CORRIENTES | 6 |
| | | | 10.2 - 25 de Mayo 970 Piso 1º D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE CORRIENTES NRO, 1 | 4 |
| | | | 10.3- Carlos Pellegrini 971 Piso 1º D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE CORRIENTES | 5 |
| | | | 10.4 - 9 de Julio 1272 Piso 8º Depto. 4 (U.F. 58) D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE CORRIENTES NRO, 2 | 3 |
| | | | Paso de los Libres 10.5 -Sarmiento 718 D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE PASO DE LOS LIBRES | 4 |
| 11 | Chaco | Pte. R. Sáenz Peña | 11.1- San Martín 795 Planta Alta D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE PTE ROQUE SAENZ PEÑA | 5 |
| 12 | Formosa | Formosa | 12.1- Bartolomé Mitre 839 Piso 2º D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE FORMOSA | 6 |
| | | | 12.2 - 9 de Julio 305 D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE FORMOSA | 5 |
| 13 | Mendoza | Mendoza | 13.1 - Av. España 483 (esq. Pedro Molina) P.B. D.P.O. ANTE LOS TRIB, FED, DE 1RA, Y 2DA, INST, DE MENDOZA | 16 |
| | | | D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE MENDOZA N° 1 | 5 |
| | | | 13.2 - Pedro Molina 363 D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE MENDOZA N° 2 | 7 |
| | | | 13.3 - Pedro Molina 561 Piso 1º Depto. A UNIDAD DE CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD. | 6 |
| | | San Rafael | 13.4 - Leandro N. Alem 221 D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE SAN RAFAEL | 5 |
| 14 | San Juan | San Juan | 14.1 - Entre Ríos 282 D.P.O. ANTE LOS JUZGADOS FED, DE 1RA, INST, DE SAN JUAN | 5 |
| | | | 14.2 - Av. José Ignacio de la Roza 341 Piso 1º D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL SAN JUAN | 6 |
| 15 | San Luis | San Luis | 15.1- Colón 654 Piso 1º D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE SAN LUIS | 6 |
| | | | 15.2- San Martín 842 D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE SAN LUIS | 4 |
| 16 | Entre Ríos | Paraná | 16.1 - 25 de Mayo 256 Planta Baja D.P.O. ANTE LOS TRIBUNAL FED, DE 1RA, Y 2DA, INST, DE PARANA | 5 |
| | | | 16.2 - Urquiza 872 D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE PARANA | 6 |
| | | Concepción del Uruguay | 16.3 - 9 de Julio 810 D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE CONCEPCION DEL URUGUAY | 6 |



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

USO OFICIAL

| | | | | |
|----|----------|----------------------------|---|----|
| 17 | Misiones | El Dorado | 17.1 - San Juan 1794 Piso 1º D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE EL DORADO | 5 |
| | | Posadas | 17.2 - Av. Mitre 2414 Planta Baja D.P.O. ANTE LOS TRIB, FED, DE 1RA, Y 2DA, INST, DE POSADAS | 8 |
| | | | 17.3 - Av. Mitre 2369 Planta Baja D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE POSADAS | 7 |
| | | | 17.4 - Santiago del Estero 2406 Piso 2º D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE POSADAS | 5 |
| 18 | Santa Fe | Rosario | 18.1 - Rioja 1974 Planta Baja - Planta Alta <u>P.B:</u> D.P.O. ANTE LOS TRIB, FED, DE 1RA, Y 2DA, INST, DE ROSARIO N° 1 | 10 |
| | | | D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE ROSARIO N° 1 | 9 |
| | | | <u>P.A.</u> : D.P.O. ANTE LOS TRIB, FED, DE 1RA, Y 2DA, INST, DE ROSARIO N° 2 | 10 |
| | | Reconquista | D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE ROSARIO N° 2 | 7 |
| | | | 18.2 - Santiago Olessio 1080 D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE RECONQUISTA | 4 |
| | | | 18.3- Primera Junta 2687 Piso 1º D.P.O. ANTE LOS TRIB, ORALES EN LO CRIM, FEDERAL DE SANTA FE | 6 |
| 19 | Salta | Salta Capital | 18.4 - 9 de Julio 1667. D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE SANTA FE | 7 |
| | | | 19.1 - Dean Funes 140 Planta Baja - Piso 2º D.P.O. ANTE LOS TRIB, FED, DE 1RA, Y 2DA, INST, DE SALTA | 13 |
| | | | 19.2 - Vicente López 29 Planta Baja y Alta D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE SALTA | 5 |
| | | San Ramón de la Nueva Orán | 19.3 - Dean Funes 341 Planta Alta U.F. 2 UNIDAD DE EJECUCION PENAL | 5 |
| 20 | Jujuy | San Salvador de Jujuy | 19.4 - Av. López y Planes 279/81 D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE NUEVA ORAN | 7 |
| | | | 20.1 - Ramírez de Velasco 110 P.B. / Piso 1º D.P.O. ANTE LOS JUZGADOS FED, DE 1RA, INST, DE SAN SALVADOR DE JUJUY | 6 |
| 21 | Tucumán | San Miguel de Tucumán | D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY | 7 |
| | | | 21.1 - Las Piedras 418 Piso 3º D.P.O. ANTE LOS TRIB, FED, DE 1RA, Y 2DA, INST, DE TUCUMAN | 10 |
| | | | 21.2 - Chacabuco 125 Piso 2º Depto. B D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE TUCUMAN | 11 |
| | | | 21.3 - 9 de Julio 60 P.B. Fondo DPO ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL (Anexo Tratamiento de Causas de Lesa Humanidad) | 5 |



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

| | | | | |
|----|----------------------------|----------------------------------|--|--------|
| 22 | Catamarca | San Fernando del Valle Catamarca | 22.1- San Martin 478 Piso 4º y 5º D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE CATAMARCA D.P.O. ANTE EL JUZ, FEDERAL DE 1RA, INST, DE CATAMARCA | 4 5 |
| 23 | Santiago del Estero | Santiago del Estero | 23.1- Av. Belgrano 515 (N) Piso 1º y 4º D.P.O. ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIM, FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO D.P.O. ANTE LOS JUZGADOS FED, DE 1RA, INST, DE SANTIAGO DEL ESTERO | 5 7 |



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACIÓN

| Renglón | Provincia | Localidad | Ítem | Precio Unitario | Precio total del renglón |
|---------|--------------|-------------------------|---|-----------------|--------------------------|
| 1 | Buenos Aires | Bahía Blanca | 1.1 - Alsina 509 | \$ | \$ |
| | | | 1.2 - San Martín 148 Planta Alta | \$ | |
| | | La Plata | 1.3 - Calle 42 Nº 773 PB, 1º y 2º | \$ | |
| | | Lomas de Zamora | 1.4 - Rivera 299 (esq. Acevedo) Planta Alta - Planta Baja | \$ | |
| | | Quilmes Oeste | 1.5 - Sarmiento 398 | \$ | |
| | | Junín | 1.6 - Bernardo de Irigoyen 189 | \$ | |
| | | Ciudad de Mar del Plata | 1.7 - Bolívar 1052 Planta Baja Fondo - Planta Alta | \$ | |
| | | | 1.8 - Diagonal Pueyrredón 3138 Planta Alta | \$ | |
| | | | 1.9 - Av. Luro 2455 Piso 1º | \$ | |
| | | Azul | 1.10 - Intendente Rubén César De Paula 468 | \$ | |
| | | Necochea | 1.11 - Calle 52 Nº 2815 | \$ | |
| | | San Nicolás | 1.12 - Garibaldi 208 (Pasaje Libanés S/N) | \$ | |
| | | San Martín | 1.13 - Tucumán 2209 Piso 1º | \$ | |
| | | | 1.14 - Cerrito 2251 / 61 Planta Baja / Alta | \$ | |
| | | Campana | 1.15 - Sarmiento 320 Piso 1º Depto. A | \$ | |
| | | Mercedes | 1.16 - Calle 21 Nº 621 Piso 2º | \$ | |
| | | Morón | 1.17 - San Martín 131 Piso 3º y 4º | \$ | |
| | | Olivos | 1.18 - Amador 2641 | \$ | |
| | | | 1.19 - Ugarte 2009 | \$ | |
| | | San Isidro | 1.20 - Intendente Lambertini 222 | \$ | |
| | | Santos Lugares | 1.21 - Rodríguez Peña 1418 Piso 1º | \$ | |



Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoria General de la Naciòn

| | | | | | |
|---|------------------|-------------------------|---|----|----|
| 2 | La Pampa | Santa Rosa | 2.1 - General Pico 387 Planta Baja y Alta | \$ | \$ |
| 3 | Chubut | Comodoro Rivadavia | 3.1 - Pellegrini 450 Planta Baja | \$ | \$ |
| | | | 3.2 - 25 de Mayo 453 Piso 2º | \$ | |
| | | Rawson | 3.3 - Bartolomé Mitre 635 Planta Baja | \$ | |
| 4 | Santa Cruz | Río Gallegos | 4.1 - Zapiola 48 | \$ | \$ |
| | | | 4.2 - Carlos Pellegrini 130 | \$ | |
| | | Caleta Olivia | 4.3 - Capitán Guttero 455 Oficinas 1 y 2 | \$ | |
| 5 | Río Negro | Gral. Roca | 5.1 - Italia 1603 Piso 1º (esq. Mitre) | \$ | \$ |
| | | San Carlos de Bariloche | 5.2 - España 468/70 | \$ | |
| | | Viedma | 5.3. - San Martín 189 Piso 4º | \$ | |
| 6 | Neuquén | Neuquén | 6.1- Hipólito Irigoyen 830 | \$ | \$ |
| | | | 6.2- Mendoza 145 | \$ | |
| | | Zapala | 6.3- Avellaneda 643 Piso 1º y 2º | \$ | |
| 7 | Tierra del Fuego | Río Grande | 7.1 - San Martín 261 | \$ | \$ |
| | | Ushuaia | 7.2 - Av. Maipú 727 Piso 1º | \$ | |
| | | | 7.3 - Juana Genoveva Fadul 118 Piso 1º | \$ | |
| 8 | Córdoba | Córdoba | 8.1 - Concepción Arenal 690 Piso 9º y 12º | \$ | \$ |
| | | | 8.2 - Hipólito Irigoyen 670 Piso 1º | \$ | |
| | | | 8.3 - Obispo Salguero 850 Piso 1º | \$ | |
| | | Belli Ville | 8.4 - Pasaje Ponciano Vivanco 56 | \$ | |
| | | Río Cuarto | 8.5 - Sobremonte 1060 Planta Alta | \$ | |
| | | San Francisco | 8.6 - Jerónimo L. de Cabrera 2182 | \$ | |
| 9 | La Rioja | Villa María | 8.7 - 25 de Mayo 372 | \$ | \$ |
| | | La Rioja | 9.1- Joaquín V. González 85 Piso 3º | \$ | |



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

| | | | | | |
|----|------------|------------------------|--|----|----|
| | | | 9.2- Av. Perón 258 Piso 4º | \$ | |
| 10 | Corrientes | Corrientes | 10.1 - Carlos Pellegrini 999 Planta Baja | \$ | \$ |
| | | | 10.2 - 25 de Mayo 970 Piso 1º | \$ | |
| | | | 10.3- Carlos Pellegrini 971 Piso 1º | \$ | |
| | | | 10.4 - 9 de Julio 1272 Piso 8º Depto. 4 (U.F. 58) | \$ | |
| | | Paso de los Libres | 10.5 -Sarmiento 718 | \$ | |
| 11 | Chaco | Pte. R. Sáenz Peña | 11.1- San Martin 795 Planta Alta | \$ | \$ |
| 12 | Formosa | Formosa | 12.1- Bartolomé Mitre 839 Piso 2º | \$ | \$ |
| | | | 12.2 - 9 de Julio 305 | \$ | |
| 13 | Mendoza | Mendoza | 13.1 - Av. España 483 (esq. Pedro Molina) P.B. | \$ | \$ |
| | | | 13.2 - Pedro Molina 363 | \$ | |
| | | | 13.3 - Pedro Molina 561 Piso 1º Depto. A | \$ | |
| | | San Rafael | 13.4 - Leandro N. Alem 221 | \$ | |
| 14 | San Juan | San Juan | 14.1 - Entre Ríos 282 | \$ | \$ |
| | | | 14.2 - Av. José Ignacio de la Roza 341 Piso 1º | \$ | |
| 15 | San Luis | San Luis | 15.1- Colón 654 Piso 1º | \$ | \$ |
| | | | 15.2- San Martin 842 | \$ | |
| 16 | Entre Ríos | Paraná | 16.1 - 25 de Mayo 256 Planta Baja | \$ | \$ |
| | | | 16.2 - Urquiza 872 | \$ | |
| | | Concepción del Uruguay | 16.3 - 9 de Julio 810 | \$ | |
| 17 | Misiones | El Dorado | 17.1 - San Juan 1794 Piso 1º | \$ | \$ |
| | | Posadas | 17.2 - Av. Mitre 2414 Planta Baja | \$ | |
| | | | 17.3 - Av. Mitre 2369 Planta Baja | \$ | |
| | | | 17.4 - Santiago del Estero 2406 Piso 2º | \$ | |



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

| | | | | | |
|---------------------------|---------------------|----------------------------------|--|----|----|
| 18 | Santa Fe | Rosario | 18.1 - Rioja 1974 Planta Baja - Planta Alta | \$ | \$ |
| | | Reconquista | 18.2 - Santiago Olessio 1080 | \$ | |
| | | Santa Fe | 18.3- Primera Junta 2687 Piso 1º | \$ | |
| | | | 18.4 - 9 de Julio 1667 | \$ | |
| 19 | Salta | Salta Capital | 19.1 - Dean Funes 140 Planta Baja - Piso 2º | \$ | \$ |
| | | | 19.2 - Vicente López 29 Planta Baja y Alta | \$ | |
| | | | 19.3 - Dean Funes 341 Planta Alta U.F. 2 | \$ | |
| | | San Ramón de la Nueva Orán | 19.4 - Av. López y Planes 279/81 | \$ | |
| 20 | Jujuy | San Salvador de Jujuy | 20.1 - Ramírez de Velasco 110 P.B. / Piso 1º | \$ | \$ |
| 21 | Tucumán | San Miguel de Tucumán | 21.1 - Las Piedras 418 Piso 3º | \$ | \$ |
| | | | 21.2 - Chacabuco 125 Piso 2º Depto. B | \$ | |
| | | | 21.3 - 9 de Julio 60 P.B. Fondo | \$ | |
| 22 | Catamarca | San Fernando del Valle Catamarca | 22.1- San Martín 478 Piso 4º y 5º | \$ | \$ |
| 23 | Santiago del Estero | Santiago del Estero | 23.1- Av. Belgrano 515 (N) Piso 1º y 4º | \$ | |
| PRECIO TOTAL DE LA OFERTA | | | | | \$ |

SON PESOS.....(en letras)

FIRMA Y ACLARACIÓN

ACUERDO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

卷之三

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA para los contratos de compraventa, suministros, servicios, permus, los alquileres de inmuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500,000), los alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un Reglamento Especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Autriche 2.- Platz

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expressa disposición en contrario.

Ejercicio 3 : Comunicaciones Diagnóstico Electrónico

Toda comunicación entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los diferentes proveedores y/o adjudicatarios, y sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y eficiencia en los trámites. Por cualquier medio de comunicación se podrán adiestrar a los interesados el estudio de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente para que concurran a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en vena a un destinatario u ofrecerle sobre sus restantes. En los casos previstos en el artículo 10 de la ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se establezcan sólo surdrán efecto a partir de la notificación del interesado por medio

Digitized by srujanika@gmail.com

Toda persona que accede fehacientemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad y la etapa de evaluación de las ofertas.

TERESA SECCO PON
SERVENDA A INCARICO

CLASSES: 10:00-11:00 AM, 1:00-2:00 PM

- a) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un documento que formará parte del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utiliza la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el importe que surga de la

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince por ciento (15 %) del valor total de la ejecución.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de provisión.

c) CONTRAGARANTIA: Por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares lo previertan.

Cuando la contratación -en caso de permitirlo los pletos-, se realice en trámite extraordinario, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la de la constitución de la garantía

Artículo 6.- Garantías, Formas de Constitución.

a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancario, adjuntando el comprobante pertinente.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice el llamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA depositará el cheque dentro de los plazos que fijan para estas operaciones.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, - constituyéndose el fiador -en caso de no corresponder-, solidario, iliso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de la relación industrial.

4) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por compañías de seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del REGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, y sean extendidas a favor del presente organismo. Los pagos de bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos para que reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el efectivo cobro de la ejecución.

c) Con pagares a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5,000).

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario en caso de no estar expresamente previsto en los Pliegos que rigen la contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 7.- Excepciones.

No será necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- En la adquisición de publicaciones periódicas;
- Contrataciones de artistas y profesionales;
- Contratación de avisos publicitarios;

d) Cuando se cumpliera la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo;

e) En los siguientes de contratos inter-administrativos:

§) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINTENTOS (\$2.500) y así se dispusiere en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante lo dispuesto precedentemente, todos los oferentes y adjudicatarios deberán hacer efectivas las importes de las garantías a simple requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal supuesto, el oferente o adjudicatario no podrá interponer reclamo o recurso alguno sino después de realizado el pago. En el caso de rechazo del bien o prestación, los elementos reclamados quedarán en custodia y no podrán ser retirados por el adjudicatario sin previamente integrar la garantía de cumplimiento de contrato.

§) En las licitaciones, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA actúe como licitario.

Artículo 8.- Devolución de Garantías.

Serán devueltas:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta de oficio o a solicitud del interesado, una vez transcurridos DIEZ (10) días de cumplido el mismo a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverá parcialmente a solicitud de los interesados dichas garantías, en proporción a la parte ya cumplida, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes, a excepción de los casos en que se hayan constituido mediante pagos sin abanzar.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato de oficio o a solicitud del interesado, una vez transcurridos DIEZ (10) días de cumplido el mismo a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverá parcialmente a solicitud de los interesados dichas garantías, en proporción a la parte ya cumplida, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes, a excepción de los casos en que se hayan constituido mediante pagos sin abanzar.

El oferente o adjudicatario, luego de notificado fehacientemente, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de la referida notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pago, éste se descontará al término de dicho plazo.

Artículo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán tráctarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

a) Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección;

b) Objeto de la contratación;

c) Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas;

d) Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas;

e) Especificaciones técnicas, las que deberán consignarse en forma clara e inconfundible:

- Las características y especies de la prestación;
- La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores;
- Si los elementos deben ser nuevos, usados o recondicionados;
- Si se aceptarán tolerancias, las mismas serán, en principio, las máximas compatibles con las necesidades funktionales y la naturaleza y características del bien o servicio licitado, que sea habituales en razón de la modalidad de comercialización o fabricación del mismo;

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados originales.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas personas físicas o jurídicas o productos, ni transcribirse, detalladamente, textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos, informativos. Las Especificaciones, en principio, no deberán requerir marcas determinadas.

Cuando se adquieran piezas científicas o técnicas o existan en el mercado bienes cuya autoría y calidad conocen su adjudicación, y estas circunstancias se encuentren debidamente fundadas, podrá solicitarse marca o marcas determinadas.

Luis Alberto

ON USO COMERCIAL
PROHIBIDO

J. Gómez

SECCION PON

J. Gómez

TERESA SECCION PON
SECRETARIA
ADMINISTRACION DE LA DEFENSA

J. Gómez

202

202

Aún cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse productos de otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINISTERO PÚBLICO DE LA DEFENSA los elementos de juicio necesarios que permitan ésta comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

Para ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado.

f) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, teniendo en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.

g) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución:

h) Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garantía:

i) Plazo de mantenimiento de la oferta;

j) Cuando se considere pertinente indicar que no será necesario presentar garantía en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500);

k) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas;

l) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago;

m) Establecer cuándo la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje;

n) Dejar constancia cuando se admite formular oferta por parte del remitente;

o) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

p) Indicar si es necesaria la presentación de muestras;

q) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;

r) Forma y lugar de presentación de las facturas;

s) Prever la opción de prórroga, cuando corresponda;

Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas -de corresponder-, que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en los mismos. Las consultas deberán ser efectuadas hasta los CINCO (5) días anteriores a la fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la citada dependencia responderá a través del envío de una Circular, la que deberá ser comunicada en forma fehaciente a todos los proponentes que

*Sra. LAURA INÉS GONZALEZ
Dra. CAROLINA VILLALBA
Dra. MARÍA DEL PILAR VILLENA*

hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulars se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteles del organismo.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Podrá también de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicártelas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirás en el Pliego correspondiente.

Artículo 11.- Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y serán presentadas por duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los sobres, cajas paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y la hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de su apertura. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado. Deberán presentarse junto con la oferta los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas -en caso de corresponder-, debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de constitución de la garantía; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

La presentación de la oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las Bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

Artículo 13.- Contenido de la Oferta.

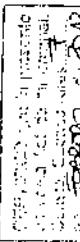
a) La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de cotización y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del remán, y el precio total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados en letras y números.

b) La cotización por cantidades netas, libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevea lo contrario.

C. Villalba

TERESA SECO PCN
SECRETA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



El proponente podrá formular oferta por todo, o parte de lo solicitado. Podrá también hacerlo por parte del lote, pero sólo cuando así lo admitan las Cláusulas Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por lote, o parte de lo solicitado, se podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de relaciones, sobre la base de su adjudicación integral.

Se podrán hacer descuentos por adjudicación total o parcial.

c) El origen del producto cotizada. Si no se indica lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

d) En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 14.- De las Muestras.

Cuando en el pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán fijarse en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándose al oferente la copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA para ser coetarias con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplida el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, sin cargo. En estos casos, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA quedará facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso citando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retírlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el diferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Artículo 15.- Autorización del llamado.

El llamado para la selección del adjudicatario debe ser autorizado por la autoridad competente mediante acto administrativo, el que deberá contener en todos los casos:

a) indicación del encuadre legal y su fundamentación;



TERESA SECO PON
SECRETARIO
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA

- b) indicación del objeto de la contratación;
- c) aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones Técnicas, si las hubiere;
- d) monto estimado de la contratación;
- e) valor del pliego, en caso de corresponder;
- f) lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de las ofertas.
- Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.**
- Podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el REGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS implica para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.
- Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.**
- No podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:
- 1) las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;
 - 2) las agencias y funcionarios del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social;
 - 3) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
 - 4) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;
 - 5) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente.
- Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilitaciones descritas en este artículo, la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo I, debidamente completa y suscrita.
- Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores.**
- El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA llevará para consulta una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades referida a la situación de los oferentes. También se podrá consultar al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nacional para el cruce de la información sobre al estado y situación de los oferentes que se presentan en los procedimientos de selección que tramiten en el ámbito del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.



TERESA SECO PON
SECRETARIO
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA



TERESA SECO PON
SECRETARIO
DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA

No constituye requisito exigible para poder presentar ofertas o contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la inclusión previa en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Artículo 19.- Contenido de la información.

Los interesados en participar en los procedimientos de selección del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la información que se indique en el presente Plegio de Bases y Condiciones Generales.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá extender el correspondiente certificado de inscripción a sus efectos.

En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados a la Bases y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. En su caso, deberán completar y adjuntar a la oferta el formulario tipo que como Anexo IV se incluye en el presente.

a) Personas Físicas y Apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad;

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;

3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

4. Listado de bienes certificado por Contador Público Nacional.

b) Sociedades no constituidas regularmente:

i. Razón social, domicilio legal y constituido:

2. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad de los socios.

3. Número de Código Único de Identificación Tributaria;

4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

5. Listado de bienes certificados por Contador Público Nacional.

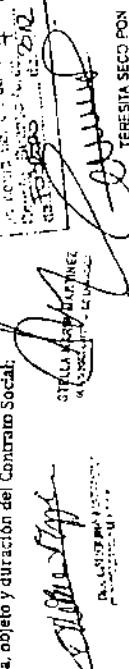
c) Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral;

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;

3. Número de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración;

4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social;


TERESA SECO PON
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
Diciembre 2002

5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización;

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

d) Personas Jurídicas en Formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo;

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente;

3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

e) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas, Ademas de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

i. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran;

2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa;

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto;

4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo;

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato;

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, se deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

7. En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

1. Declaración jurada del diferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, conforme lo establecido en el presente régimen, debiendo suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente;

2. El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), o el monto que en el futuro fije la AFP;

3. Constancia de inscripción ante la AFP firmada por representante legal o apoderado de la empresa;

4. Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos. A esos fines, se deberá completar y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente;

5. Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, realizados con el año anterior al año en que se presentó la licitación, y el informe de auditoría emitido por el Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la licitación;


TERESA SECO PON
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
Diciembre 2002

presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que constan en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos solo deberán presentar los antecedentes que registrén.

6.

- o) no juzgar contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. A estos fines deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

Artículo 20.- Pedidas de documentación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte integrante de sus propuestas tuviera defectos formales, que no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta, serán introducidos por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del plazo mínimo de TRES (3) días contados a partir de recibida dicha intimación. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

Dicho plazo podrá ser extendido, a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conocido a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

Si el oferente no mantuviera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación a la pre-adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en CINCO (5) días. Vencido ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se observase la prórroga del proponente.

Artículo 22.- Apertura de Ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o pequeños dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán admitirse otras, aún cuando el acto hubiera quedado inhabilitado.

Si el día señalado para la apertura quedara inhabilitado, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.



TERESA SEGO PON
SECRETARIA
MAYO 2002



TERESA SEGO PON
SECRETARIA
MAYO 2002

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

Se librará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Serán objeto de desestimación si más temprano las ofertas:

- a) que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal, en todas sus fojas.
- b) que estuvieren escritas con lápiz o que resultaren ilegibles.
- c) que carecieran de la garantía exigida.
- d) que no se acompañaran las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares requirió con carácter obligatorio.
- e) que fueran efectuadas por personas inhabilitadas para contratar en los términos del art. 17 del presente Pliego.
- f) que convivieren condicionamientos.

g) que tuvieran raspaduras, esmietadas o manchas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que biciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

h) que reman a muestra presentadas o no en el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.

i) que convivieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.

j) que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto como tales.

Los errores que no afecten elementos esenciales del contrato no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

Artículo 24.- Errores de Contratación.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior al que corresponda, no superando dicho error un veinte

RECIBIDO EN LA SECRETARIA
A LAS 10 HS. DEL DIA 20 DE MARZO
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
TERESA SEGO PON
SECRETARIA
DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSA
DIA 20 DE MARZO

13

TERESA SEGO PON
SECRETARIA
DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSA
DIA 20 DE MARZO

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

Artículo 26.- Vista de las Ofertas.

Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en un plazo de TRES (3) días hábiles de realizada el acta de apertura y será girado a la Comisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibido el expediente de la Asesoría Jurídica, la que deberá dictaminar respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, siempre que se justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

Artículo 27. Cuadro comparativo.

La Comisión de Pre-adjudicación emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluirá el procedimiento de selección. A tal fin labraran un acta en la que deberán indicarse expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta pre-adjudicada y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas. El acta será suscrita por el Presidente y los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación respectiva. Considerada su intervención, la Comisión remitirá el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación y/o anuncios del Acta de pre-adjudicación.

Artículo 28.- Comisión de Pre-adjudicación. Dictamen.

La Comisión de Pre-adjudicación emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluirá el procedimiento de selección. A tal fin labraran un acta en la que deberán indicarse expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta pre-adjudicada y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas. El acta será suscrita por el Presidente y los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación respectiva. Considerada su intervención, la Comisión remitirá el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación y/o anuncios del Acta de pre-adjudicación.

Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) El examen de los aspectos formales; evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones del REGULAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los oferentes; para ello deberá reunir todos los informes que considere necesarios, consultando el Registro de Proveedores que lleva el Departamento de Compras y Contrataciones y/u otras bases privadas a los que tiene acceso el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA;
- c) evaluación de las ofertas;

1. deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicitarán los

motivos fundandolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifestamente inconvenientes deberá explicitar los fundamentos para su desestimación.

2. respecto de las ciertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá compararlas y evaluar su conveniencia.

Artículo 29.- Criterio de Selección.

La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más conveniente para el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas o identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

La pre-adjudicación podrá efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola oferta.

Artículo 30.- Parámetros de Evaluación.

Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado solo se tomarán en consideración para el caso de compra de ofertas, conforme se establece en el Artículo 33 y deberán ser computados para el fijo si la cancelación de las facturas se efectúan dentro del término fijado.

Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de precios se efectuará teniendo en cuenta al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

En los casos en que se formulen ofertas con flete, arribo, descarga y/o estiba en depósito por cuenta del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados.

Artículo 32.- Negociación.

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá negociar con el oferente mejor posiciónado o simultáneamente con los diferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas similares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejores pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

Manuel Antonio Pérez
Dra. CAROLINA M. PÉREZ
Dra. CAROLINA M. PÉREZ

Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo 22 y siguientes del presente *Pliego*.

Artículo 33.- Empate de oteros

En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que oferte elementos o servicios de mejor calidad, si ello surgiera inequívocamente de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas.

En el supuesto de mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejoría de precios. Estas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente y de acuerdo a lo normado por el Artículo 22 y siguientes del presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta.

No se solicitará compra de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los párrafos cuarto y quinto cuando el rendimiento empasado no exceda de PESOS CINCO MIL (\$5.000.)

De subissores y compradores: por no lograrse la modificación de precios o por resultar nuevamente empactados, se dará preferencia en la pre-ajudicación a la propuesta que originalmente hubiera quedado desierta por pago en un plazo determinado.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empadadas. Para ello se deberá fijar lugar, día y hora del sorteo público y notificarse fehacientemente a los oferentes llamados a desempeñar. El sorteo se realizará por la Comisión de Pre-ajudicaciones correspondiente en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente.

Artículo 34.- - Pre-adjudicaciones parciales.

En cualquier Estado del Catálogo, en Junta previa a la adopción, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundamentadas,

b) PRE: adjudicar todos los remingtones c parte de los remingtones ofrecidos; que el oferente haya contado sobre la base de la adjudicación integral del mismo;

La Pre-ajudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación. Sin perjuicio de ello, en todas las licitaciones -sean públicas o privadas- y en las contrataciones directas sin excepción, deberá anunciarse en la cartera y en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Estos anuncios se realizarán durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones públicas, DOS (2) días como máximo cuando se trate de licitaciones privadas; y durante UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas.

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación

El anuncio de la pre-adjudicación deberá mencionar los siguientes datos en el orden que se indica:

- b) nombre de la organización u empresa;

c) número de contratación;

d) horario y lugar de consulta del expediente;

e) nombre y domicilio del pre-adjudicatario;

f) renglón pre-adjudicado;

g) precio unitario;

h) precio total.

Artículo 37. –Impugnación a la pre- adjudicación

El dictamen de pre-ajudicación deberá notificarse en forma suficiente a todos los oferentes dentro del plazo de TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de notificado. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que dispone la adjudicación.

Artículo 39. Recursos administrativos

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

Artículo 40.- Orden de Compra

Los recursos que se deducieran contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549 y el decreto reglamentario.

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y en los DIEZ (10) días siguientes al dictado del acto que decide la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra.

La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación además de la identificación del expediente administrativo y del tipo de procedimiento de selección en donde se expide. En especial deberá indicar:

b) el precio unitario y el total;
c) el plazo fijado para la correspondiente carta de crédito, si se hubiere establecido esa forma de pagar;

d) el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes o de prestación del servicio.

TERESITA SEED POK
SECRETARIA
ESTACION GENERAL DE LA MARINA

c) las condiciones del pago.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas, y se interpretarán que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento en que se los advierta.

La Orden de Compra será emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, debiendo adjuntarse en su forma y contenido al modelo uniforme que aquella determine. Formarán parte integrante de la misma copias del Pliego de Bases y Condiciones y de la oferta.

Artículo 41.-Notificación de la Orden de Compra.

La adjudicación deberá notificarse al interesado en forma fehaciente dentro de los TRES (3) días de emitida la Orden de Compra respectiva. En dicha notificación se hará saber al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) días siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de suscribir dicha Orden o de rechazar, bajo constancia la adjudicación.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA PODRÁ ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN AL OFERENTE que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior sin haberse rechazado bajo constancia la adjudicación, se tendrá por perfeccionado el contrato, debiendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las condiciones estipuladas, y computándose desde entonces el plazo fijado para la entrega.

Si el adjudicatario no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado el contrato.

Artículo 42. Garantía de cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días de recibida la notificación a que se refiere el primer párrafo del artículo precedente. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de DÍEZ (10) días, transcurrido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida del importe de la garantía de la oferta.

El adjudicatario quedará eximido de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes.

En este supuesto, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán encañon y no podrán ser redridados, si es que previamente se integre la garantía que corresponda.

Artículo 43. Recepción Provisional.

La recepción de bienes y servicios tendrá carácter provisional y los rechos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los resultados que establece el RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS para la recepción definitiva.

Artículo 44. Responsabilidad de los Jefes de Depósito.

*JOSE MIGUEL SANCHEZ MARTINEZ
JEFES DE SECCIONES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES*

c) las jefes de Depósito deberán suscribir la certificación a que se refiere el artículo 43, alcanzando su responsabilidad únicamente al considerar fisco de los elementos, es decir, peso, volumen, medida y cantidad.

Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.

En el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA funcionará UNA (1) Comisión de Recepción Definitiva conformada por UN (1) Presidente y DOS (2) VOCALES, que deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios adjudicados. En caso de que fuera indispensable recurrir a un informe de carácter técnico, con el fin de realizar la recepción definitiva se dará intervención, en lo posible, a las áreas técnicas internas o externas que se consideren necesarias.

Artículo 46.- Ausencia o Excusación.

Si se ausentare o excusare conjunta causa el Presidente o uno de los Vocales supuestos designados a tal efecto, quienes podrán ser convocados por cualquiera de los miembros restantes de la Comisión o por la Administración General, indistintamente. Si al momento de la certificación de la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados, la Comisión no se encuentre conformada por TRES (3) miembros, la recepción se llevará a cabo con la intervención del o de los miembros presentes.

La Comisión de Recepción Definitiva podrá requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

Artículo 47.- Recepción Definitiva.

A los efectos de la recepción definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra puesta o cosa la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que disponga el Pliego de Condiciones Particulares.

La Comisión deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios adjudicados. A tal fin labrará un acta de recepción definitiva, la que será suscrita por el/los miembro/s presente/s de la Comisión.

Concluida su actuación, la Comisión remitirá las actuaciones al Departamento de Contabilidad para la liquidación del gasto correspondiente.

Artículo 48.- Vicios reditubilarios.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios reditubilarios que se adverteran durante el plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la índole de la prestación, en las Cláusulas Particulares se fije un plazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 49.- Plazos para la Recepción Definitiva.

*TERESA SECO PON
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES*

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de SETE (7) días, o el plazo que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, si que se copiará para el día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de plazos.

Los plazos previstos en el artículo anterior serán interrumpidos cuando falte cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo y en caso de producirse el rechazo de los bienes y/o servicios adjudicados, el plazo de entrega será suspendido durante el periodo que transcurra entre la recepción provisional y la notificación del rechazo al adjudicatario.

Artículo 51.- Facturación.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y las certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

Artículo 52.- Plazo para el pago.

Salvo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días.

Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidad Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción justificados.

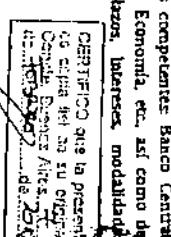
Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.

Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta días", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo.

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario u obligatorio hacer uso de finanzas de parte de los adjudicatarios, se establecerá en las Cláusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes: Banco Central, Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc., así como del comercio interno o internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalidades operativas, pagos, etc.

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.


 CERTIFICO que la presente
 es original de su original
 Oficina Dirección de P. O. N.
 11-10-1982
 TERESA SECO PON
 SECRETARIA GENERAL DE LA NACION

Las oficinas que intervengan en la liquidación de las facturas indicarán la fecha en la cual vencen los plazos establecidos en los artículos 49 y 50.

Artículo 55.- Orden de Prelación.

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como redprobablemente explictivos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- Las disposiciones del REGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las disposiciones que lo reglamenten.
- El presente PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
- El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con las circulares que se dicten.
- LA OFERTA, las bases o addendos que se hubieren acompañado.
- LA ADJUDICACIÓN.
- EL CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso.

Artículo 56.- Penalidades y Sanciones.

Los oferentes, o co-contratantes, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

a) PENALIDADES.

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de contrato.
- Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones.

3. Resolución por su culpa.

b) SANCIONES.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los diferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de órgano a cargo del procedimiento, formulará las propuestas pertinentes sobre la aplicación de las penalidades y sanciones que serán impuestas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría Jurídica.

A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadas, se deberán seguir todos los procedimientos referidos al desempeño del oferente.

el adjudicatario o co-contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad o sanción.

Artículo 57. Multa por incumplimientos.

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo que se ha de pagar al vencimiento del contrato, dentro o fuera del término original del contrato por cada Siete (7) días hábiles de

Artículo 58.- Afectación de las multas.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:

a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o
b) A la correspondiente garantía.

Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de

Quedará rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de compra o venta dentro del plazo que fije el Reglamento de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando el adjudicatario incurriere en la reincidencia

Asimismo seca causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con consecuencias procedentemente indicadas, la configuración de cualquier tipo de daño que fuera determinante de la adjudicación de la cifra en cuestión

Século 61: Rescisão do Círculo da Idade Média 11

Artículo 62. Rescisión por culpa de la administración. Deberá ser procedida en este último caso a la parte no culpable de aquél.

110

El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo.

Artículo 63.- Resolución Total o Parcial

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En el caso de haberse acordado prórrogas, será de aplicación

Si se efectúa una rescisión parcial en un contrato de trácto sucesivo, el adjudicatario deberá cumplir con la parte no reclamada.

Artículo 64. Excepciones a la aplicación de Penalidades

EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá dispensar la aplicación de las penalidades previstas en el presente Reglamento o disponer una intimación al proveedor de servicio a su aplicación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen.

Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contaduría

Las penalidades establecidas en el presente serán comunicadas a la Oficina Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 29 del Decreto N° 1023/01.

Artículo 66. Revocación del procedimiento de contratación por omisión de

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exija, determinará la autoridad competente para revocar en forma inmediata el procedimiento, si aquella sea el estado en que se hallare, y proceder a la iniciación de las actuaciones administrativas pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionarios responsables.

Artículo 67.- Revocación del procedimiento de contratación convencional.

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento solo fuera factible por un tercero interesaría a éste, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer actuaciones particulares, dará lugar a la declaración de nulidad de las mencionadas especificaciones o cláusulas, debiendo la autoridad competente revocarlas en la medida en que fueran separables y no afecten la esencia de la totalidad del contrato. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo actuado. Deberán, asimismo, incluirse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Artículo 68.-Régimen de Inabilitades para contratar bienes y servicios.

A fin de garantizar la independencia de criterio y el principio de equidad, ningún ente público interviniente en la contratación de servicios y proveedores

podrá mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicas o financieras pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Artículo 69.-Facultades y obligaciones del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las facultades y obligaciones que se establecen en el presente Reglamento, en los Pliegos de Bases y Condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene:

- a) el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;

b) la prerrogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; modificarlos, y/o decretar su revocación, revisión o resolución, determinando el alcance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales efectos tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley 19.549 y el decreto reglamentario.

c) la modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación. No obstante, el proveedor/adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato;

d) la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá modifcar tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda;

e) la prerrogativa de proceder a la ejecución, por sí o por terceros del objeto del contrato, cuando el adjudicatario no lo hiciere dentro de los plazos establecidos, siempre que resultare urgente su ejecución y no fuera posible lograrla por otros medios. A tal fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los bienes y medios del adjudicatario incumplidor;

f) la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los contratos específicos a los diferentes, adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos incumplieran sus obligaciones;

g) la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los adjudicatarios y co-contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;

h) la facultad de priorizar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso c) del presente artículo o sia ellas, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando el contrato fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un año adicional.

El facultar de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieren introducido de conformidad con el inciso c) del presente artículo o sia ellas, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando el contrato fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un año adicional.

En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originalmente, pero si los precios de plaza hubieran disminuido, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DERECHITURA deberá renegociar el contrato para adecuar su

mento a dichos precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá hacer uso de la opción de prórroga;

b) la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles de origen natural, turnen exceivamente onerosas las prestaciones a cargo del adjudicatario;

Artículo 70.- Facultades y obligaciones de los co-contratantes

- Si perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los Pliegos de Bases y Condiciones, de la oferta y las maestras que se hubieren acompañado, del acto administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tienen:

 - a) la obligación de cumplir las prestaciones por si en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural; o incumplimientos del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato, los que deberán ser debidamente acreditados por el interesado y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contractados por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deberán ser puestos en conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los TRES (3) días de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso, el incumplimiento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este régimen. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.
 - b) el derecho a solicitar la recomposición del contrato, o su rescisión sin aplicación de penalidades, cuando en los supuestos anteriormente citados resulte posible cumplir el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para el adjudicatario o co-contratante;
 - c) el derecho a que se le reponzan los gastos en que probable haber incurrido con motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revogue o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación;
 - d) la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida su transferencia, cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario deberá continuar obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emanantes del contrato. Para ello deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. En caso de infracción a lo aquí establecido, se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.
 - e) solicitar, antes del vencimiento y agotada toda posibilidad de prórroga, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada una sola vez, previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato que se rehabilita.

El contratado rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y podrán otorgarse las mismas prórrogas y las mismas condiciones que en el contrato original. Si el adjudicatario que pidió la rehabilitación no abonara la tasa dentro de los TRES (3) días de haberse comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite.

g) El proveedor podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la demora. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá resolver el pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórroga.

De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, del término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del contrato.

g) El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios, y estar sujeto a los aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.

h) el co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

i) el co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y seguridad del trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.

j) el co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se comprometerá a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatario, los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio.

k) Los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante si no lo hicieren. Asimismo el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.

l) Las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.

m) el co-contratante y sus sub-contratistas deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, durante la vigencia del contrato. Si el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones

tributarias y de seguridad social, por parte del co-contratante o sub-contratista, informará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

m) el co-contratante responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aún la esporádica. n) el co-contratante deberá manifiestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que se incorpore en el futuro, aún cuando revista en calidad de contratado temporaneo o transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.

n) el co-contratante, sus sub-contratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar: ni transmitir a terceras ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.

Artículo 71.- Anticorrupción.

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, el hecho de dar o ofrecer dinero a cualquier cálida a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, sindicatos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.


 TERESA SECO PON
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE LA MADERA
2012

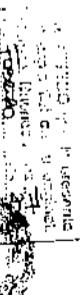
TERESA SECO PON
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE LA MADERA


 TERESA SECO PON
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE LA MADERA
2012

ÍNDICE SUMARIO

- Artículo 1.- Ámbito de aplicación.**
- Artículo 2.- Plazos.**
- Artículo 3.- Comunicaciones. Dirección Electrónica.**
- Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones.**
- Artículo 5.- Garantías.**
- Artículo 6.- Garantías. Formas de Constitución.**
- Artículo 7.- Excepciones.**
- Artículo 8.- Devolución de Garantías.**
- Artículo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.**
- Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.**
- Artículo 11.- Requisitos Formales para la presentación de las Ofertas.**
- Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.**
- Artículo 13.- Contenido de la oferta.**
- Artículo 14.- De las Muestras.**
- Artículo 15.- Autorización del llamado.**
- Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.**
- Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.**
- Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores.**
- Artículo 19.- Contenido de la información.**
- Artículo 20.- Pedidos de Documentación.**
- Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.**
- Artículo 22.- Apertura de Ofertas.**
- Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.**
- Artículo 24.- Errores de Cotización.**
- Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.**
- Artículo 26.- Vista de las Ofertas.**
- Artículo 27.- Cuadro Comparativo.**
- Artículo 28.- Comisión de Pre-adjudicación. Dictámenes.**
- Artículo 29.- Criterio de Selección.**
- Artículo 30.- Parámetros de Evaluación.**
- Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.**
- Artículo 32.- Negociación.**
- Artículo 33.- Empate de Ofertas.**
- Artículo 34.- Pre-adjudicaciones Parchadas.**
- Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.**
- Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación.**
- Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.**
- Artículo 38.- Adjudicación.**
- Artículo 39.- Recursos Administrativos.**
- Artículo 40.- Orden de Compra.**
- Artículo 41.- Notificación de la orden de compra.**
- Artículo 42.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.**
- Artículo 43.- Recepción Provisional.**
- Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes del Depósito.**
- Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.**
- Artículo 46.- Ausencia o Excusación.**
- Artículo 47.- Recepción Definitiva.**
- Artículo 48.- Vicios Rechazatorios.**
- Artículo 49.- Plazos para la recepción definitiva.**
- Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de Plazos.**
- Artículo 51.- Facturación.**
- Artículo 52.- Plazo para el pago.**
- Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.**
- Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.**
- Artículo 55.- Orden de Prelación.**
- Artículo 56.- Penalidades y Sanciones.**
- Artículo 57.- Multa por Incumplimientos.**
- Artículo 58.- Afectación de las Multas.**
- Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra.**
- Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o Negligencia.**
- Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento de Contrato.**

[Firma]
TERESA SECO RON
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE LAZOZON



ARTÍCULO 62.- Resisión por culpa del adjudicatario. Prestaciones de carácter especial.

Artículo 63.- Rescisión total o parcial

Artículo 64.- Excepciones a la aplicación de los establecimientos de enseñanza

Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de la

Artículo 66.-Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y demás.

Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación

asustadas que inducen a la adjudicación a determinados oferentes.

... para contratar bienes, servicios y profesionales.

Artículo 69.- Facultades y Obligaciones del Ministerio Público de la Defensa con

卷之三

卷之三

Digitized by srujanika@gmail.com

SICLA MARIS MARTINEZ
SCHOOL OF BUSINESS

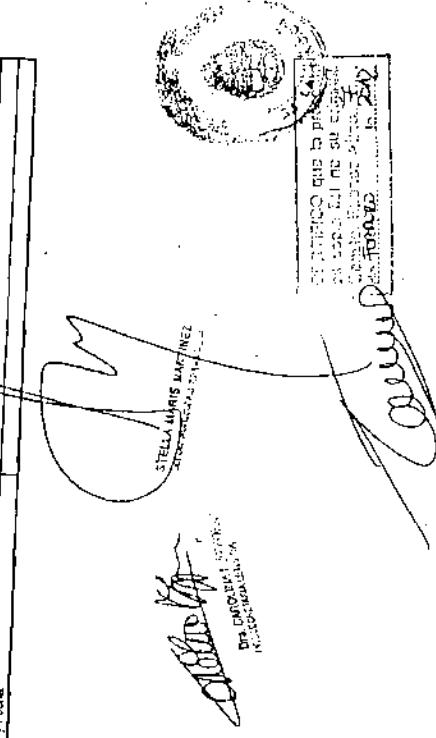
卷之三

卷之三

SECRETARIA
DEL DICTADOR GENERAL DE UNA NACION

TERESA SECO POW
TERESA SECO POW

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. DECLARACIÓN HECHA



TERESA SECO PCW
SECRETARIA
SEDE NACIONAL

ARTÍCULO 62. Rescisión por culpa del adjudicatario. Prestaciones de carácter

ESTADO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DECLARACIÓN JURADA

RECORDED IN THE OFFICE OF THE CLERK OF THE COURT OF APPEALS FOR THE FIFTH CIRCUIT, TEXAS, ON THIS 13TH DAY OF MARCH, 1964.

| INFORME DE ANTECEDENTES, PRINCIPALES CLIENTES- ART. 18, INC. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, | |
|--|--|
| 01 Y 04) PUEGO UNICO | |
| C.U.I.T. | |
| Nombre, denominación o razón social completo: | |
| Tipo: | Propedimiento de selección |
| Clase: | |
| Modelo: | |
| Número: | |
| Especie: | LUGAR, DIA Y HORA EN EL CEDIDO SE APERTURA |
| Glosificación cliente: | |
| C.U.I.T. cliente: | |
| Sector: | |
| Ejercicio y monto facturado: | |
| Denominación cliente: | |
| C.U.I.T. cliente: | |
| Sector: | |
| Ejercicio y monto facturado: | |
| Denominación cliente: | |
| C.U.I.T. cliente: | |
| Sector: | |
| Ejercicio y monto facturado: | |
| Firma: | |
| Actuación: | |
| Carácter: | |
| Lugar y Fecha: | |

TERESA DELIA PULV
SECRETARIA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

~~SECRETARIA
GENERAL DE LA JUNTA
DE DEFENSA NACIONAL~~

~~10000~~ 20000

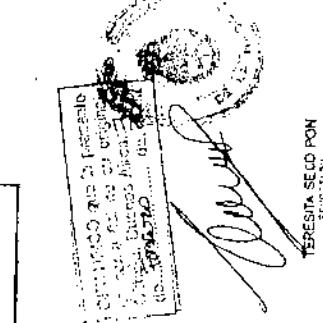
અનુભૂતિ

STELLA KERR MARTINEZ
ARTIST

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

**INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLEGUE ÚNICO
DECLARACIÓN JURADA**

| | | |
|---|----------------------------|--|
| C.U.I.T. | Procedimiento de selección | |
| Nombre, denominación o razón social completa: | | |
| Clase: | | |
| Número: | | |
| Ejercicio: | | |
| Lugar, día y hora del Acto de Apertura: | | |
| El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declarante jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualesquier faltas, omisiones, oculismos o variaciones que se verificare que la información contenida en el presente formulario es veraz, exacta y completa al tiempo de efectuarla en el Acta de Juramento que el Oficinista de la Oficina de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Bajo el Número: _____ Asimismo declaro bajo Juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado. Salvo la información contenida en los Formularios del Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: _____ que adjunto al presente acompañada de la correspondiente documentación respaldatoria. | | |
| Firma: | | |
| Aclaración: | | |
| Carácter: | | |
| Lugar y Fecha: | | |



TERESA SELD PON
SECRETARIA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

ESTELA MARÍA MARTINETI
VOCAL MÁS JUVENIL
DRA. CAROLINA ZAPICOVA
PROFESIONALIZADORA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

| | |
|---|--|
| ANEXO I HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA ART. 17 INC. A Y 19 INC. B PUNTO 5 Pliego Único | |
| C.U.I.T. | |
| Razón social, denominación o nombre completo: | |
| Procedimiento de Selección | |
| Tipo: | |
| Clase: | |
| Modalidad: | |
| Número: | |
| Ejercicio: | |
| Lugar, día y hora del Acto de Apertura: | |

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa", y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a e) del Art. 50 del citado Plego normativo.

Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del M.P.D.

"Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrá contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquier sucesuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.

Art. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

- las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;
 - los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquello tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;
 - los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
 - las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.753;
 - los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;
- Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descritas en este artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente cumplida y suscrita."

| | |
|----------------|--|
| Firma: | |
| Aclaración: | |
| Carácter: | |
| Lugar y Fecha: | |

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DECLARACIÓN JURADA

ANEXO II JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL ART 19º inc. f) Plego Único

| | |
|--|--|
| C.U.I.T. | |
| Razón social, denominación o nombre completo: | |
| Procedimiento de selección | |
| Tipo: | |
| Clase: | |
| Modalidad: | |
| Número: | |
| Ejercicio: | |
| Lugar, día y hora del Acto de Apertura: | |
| El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas. | |
| El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación: | |
| Carátula: | |
| Nº de Expediente: | |
| Monto Reclamado: | |
| Fuero, Juzgado y Secretaría: | |
| Entidad demandada: | |
| Carátula: | |
| Nº de Expediente: | |
| Monto Reclamado: | |
| Fuero, Juzgado y Secretaría: | |
| Entidad demandada: | |
| Firma: | |
| Aclaración: | |
| Carácter: | |
| Lugar y Fecha: | |

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

| | |
|--|--|
| ANEXO III | |
| INFORME DE ANTECEDENTES - PRINCIPALES CLIENTES - ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3, e) 6 y f) 4) PLIEGO ÚNICO | |
| C.U.I.T.: | |
| Nombre, denominación o razón social completo: | |
| Procedimiento de selección | |
| Tipo: | |
| Clase: | |
| Modalidad: | |
| Número: | |
| Ejercicio: | |
| Lugar, día y hora del Acto de Apertura: | |
| Clientes del proveedor | |
| Denominación cliente: | |
| C.U.I.T. cliente: | |
| Sector: | |
| Ejercicio y monto facturado: | |
| Denominación cliente: | |
| C.U.I.T. cliente: | |
| Sector: | |
| Ejercicio y monto facturado: | |
| Denominación cliente: | |
| C.U.I.T. cliente: | |
| Sector: | |
| Ejercicio y monto facturado: | |
| Denominación cliente: | |
| C.U.I.T. cliente: | |
| Sector: | |
| Ejercicio y monto facturado: | |
| Firma: | |
| Aclaración: | |

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO

DECLARACIÓN JURADA

| | |
|--|----------------------------|
| C.U.I.T. | |
| Nombre, denominación o razón social completa. | Procedimiento de selección |
| | |
| Tipo: | |
| Clase: | |
| Modalidad: | |
| Número: | |
| Ejercicio: | |
| Lugar, día y hora del Acto de Apertura: | |
| El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada -y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación, que se verifique- que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación. | |
| Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa bajo el Número: | |
| Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: *....., que adjunto al presente acompañados de la correspondiente documentación respaldatoria. | |
| Firma: | |
| Aclaración: | |
| Carácter: | |
| Lugar y Fecha: | |